

Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre ascenso en Escala Auxiliar.

Madrid, 18 de febrero de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal.

7516 *ORDEN 423/38256/1991, de 18 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 22 de noviembre de 1990, en el recurso número 145/1989-03, interpuesto por don Rafael Valencia González-Anled.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 18 de febrero de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal.

7517 *ORDEN 423/38257/1991, de 18 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 22 de noviembre de 1990, en el recurso número 870/1989-03, interpuesto por don Rafael Vaquero Fernández.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 18 de febrero de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

7518 *ORDEN de 19 de febrero de 1991, por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Entidad «Colonia Versicherung AG Sociedad Anónima Alemana de Seguros y Reaseguros Generales». Delegación General en España (E-110) y se la autoriza para el ejercicio de la actividad aseguradora privada en los ramos de Incendio y Eventos de la Naturaleza, Otros Daños a los Bienes y Responsabilidad Civil General.*

Ilmo. Sr.: La Entidad «Colonia Versicherung AG Sociedad Anónima Alemana de Seguros y Reaseguros Generales». Delegación General en España, ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización para el ejercicio de la actividad aseguradora privada con ámbito nacional y en los ramos de Incendio y Eventos de la Naturaleza, Otros Daños a los Bienes y Responsabilidad Civil General, números 8, 9 y 13 de los relacionados en el artículo 3.º, sobre clasificación de ramos en seguros distintos de Vida, de la Orden de 7 de septiembre de 1987, por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado («Boletín Oficial del Estado» del 14).

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que la Entidad «Colonia Versicherung AG Sociedad Anónima Alemana de Seguros y Reaseguros Generales». Delegación General en España, cumple los requisitos establecidos en la Ley 33/1984, de 2 de

agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y en el Reglamento de 1 de agosto de 1985 (Real Decreto 1348, «Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6).

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado lo siguiente:

Primero.-Autorizar a la Entidad «Colonia Versicherung AG Sociedad Anónima Alemana de Seguros y Reaseguros Generales», Delegación General en España, para el ejercicio de la actividad aseguradora privada, con ámbito nacional, y en los ramos de Incendio y Eventos de la Naturaleza, Otros Daños a los Bienes y Responsabilidad Civil General, con arreglo al artículo 6 de la Ley 33/1984 y al Reglamento de 1 de agosto de 1985, sobre Ordenación del Seguro Privado.

Segundo.-Inscribir, en consecuencia, a la Entidad en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 6 de dicha Ley.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de febrero de 1991.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

7519 *ORDEN de 19 de febrero de 1991, por la que se extingue y elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, a la Entidad «Asociación Mutua Patronal, Mutua de Seguros a Prima Fija» (M-6).*

Ilmo. Sr.: Se ha presentado en esta Dirección General de Seguros, solicitud de extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «Asociación Mutua Patronal Mutua de Seguros a Prima Fija».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que la citada Entidad cumple los requisitos establecidos en la Ley 33/1984 de 2 de agosto sobre Ordenación del Seguro Privado y en el artículo 28 de la Orden de 7 de septiembre de 1987 por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado lo siguiente:

Primero.-Declarar la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984 de 2 de agosto de la Entidad «Asociación Mutua Patronal Mutua de Seguros a Prima Fija» con arreglo a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 33/1984 de 2 de agosto sobre Ordenación del Seguro Privado, artículos 89 y siguientes de su Reglamento de 1 de agosto de 1985 y artículo 28 de la Orden de 7 de septiembre de 1987, por la que se desarrollan determinados preceptos del citado Reglamento.

Segundo.-Autorizar al Banco de España en Madrid para que proceda a la liberación de los valores mobiliarios que integran el depósito necesario con arreglo a lo dispuesto en el número 3 del artículo 106 del Reglamento de 1 de agosto de 1985, a nombre de la Entidad extinguida.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de febrero de 1991.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

7520 *RESOLUCION de 21 de marzo de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 21 de marzo de 1991.*

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 21 de marzo de 1991, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 36, 11, 12, 45, 39, 20.

Número complementario: 31.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, correspondiente a la semana número 13/1991, que tendrá carácter público, se celebrará el día 28 de marzo de 1991, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 21 de marzo de 1991.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.